

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (18/01/2024) para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, enero veintinueve (29) de 2024.
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0152

RAD: 760014189003-2024-00039-00
SOLICITANTES: ALVARO ENRIQUE BENITEZ MONTAÑO y VALENTINA GOMEZ GONZALEZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

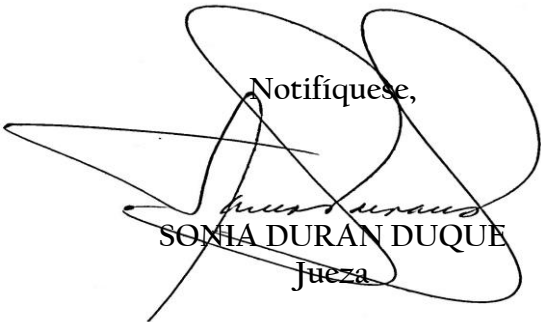
Los ciudadanos ALVARO ENRIQUE BENITEZ MONTAÑO y VALENTINA GOMEZ GONZALEZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores ALVARO ENRIQUE BENITEZ MONTAÑO identificado con C.C. No. 1.010.036.537 y VALENTINA GOMEZ GONZALEZ identificada con C.C. No. 1.104.822.187, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de 2024 a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifiquese,

SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:02 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria